



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° ACL.....5.1.7..... DE 2019

(01 AGO 2019)

“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 203 DEL 05 DE ABRIL DE 2019 – POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR”

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud número **14150-2019** de fecha **17 de julio de 2019**, la señora **DIANA POVEDA TORRES**, con cedula de ciudadanía No. 51.735.345 de Bogotá y matrícula profesional No. **2570072401**, obrando en nombre de los propietarios, radicó ante este despacho la solicitud de **“ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 203 DEL 05 DE ABRIL DE 2019”**, y en ella solicitó sea aclarada, la resolución de la referencia en los siguientes términos: **(i)** La dirección del predio al cual se le otorgó la Licencia, es **VEREDA CHUNTAME – LOTE 1 “LUCRISMA”**, y en dos partes de la Resolución aparece erróneamente **VEREDA CHUNTAME – LOTE 1 “LUCRISIMA”**.

Que esta Secretaría encuentra que es procedente la aclaración solicitada y conforme a la petición antes señalada, se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a revisar: **(i)** La documentación que reposa en el respectivo expediente (Certificado de Tradición del inmueble e impuesto predial unificado), en donde se señala que la dirección del predio al cual se le otorgó la Licencia, es **LOTE 1 “LUCRISMA”**.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la corrección de la resolución con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Secretaria, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales en relación con la dirección del predio.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- ACLARAR la Resolución No. 203 del 05 de abril de 2019 *“Por la cual se otorga Licencia de construccion modalidad obra nueva, vivienda bifamiliar”*, en el siguiente sentido:

1. En la parte considerativa:



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 203 DEL 05 DE ABRIL DE 2019 - POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que el día **05 de Junio de 2018**, la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 51.735.345** de **Bogotá**, obrando en nombre de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR** bajo el número **25126-0-18-0250**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME - LOTE 1 "LUCRISMA"**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-164860** y número catastral **01-00-0144-0158-000** de propiedad de la señora **RAQUEL TENJICA GONZALEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 52.623.492** de **Cajicá**.

(...)

2. En la parte resolutive:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR bajo el número **25126-0-18-0250**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME - LOTE 1 "LUCRISMA"**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-164860** y número catastral **01-00-0144-0158-000** de propiedad de la señora **RAQUEL TENJICA GONZALEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 52.623.492** de **Cajicá**.

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás artículos de la Resolución ON No. 203 del 05 de abril de 2019, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración.

10 1 AGO 2019.

Dada en Cajicá a los _____.


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

PROYECTÓ: ING. CARLOS DÍAZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO.
REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA - DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL.

0517-1



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° ACL- 0517-1 DE 2019

1 Ago 2019

N° 517
01/AGO/19

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cajicá a los 16 días de Agosto de 2019

Se entregó personalmente el (la) Res- 517/2019.

En: 01/Agosto/2019 al Señor (a) _____

Diana Pareda Torres

Identificado (a) con C.C. 51.735.345 de Bogotá

Se recibió firma del notificado: *Pareda*

Se recibió firma del funcionario que notifica *[Signature]*

